



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de ANDREA ANGÉLICA AGUILAR HERRERA contra ADRIANA y JENIFER SALINAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00184-00**².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación personal de la parte ejecutada, por razón que no se tuvo en cuenta que el trámite de notificación debe surtirse bajo las previsiones de los arts. 291 y 292 del C.G. del P., en conc. con el Decreto 804 de 2020, lo que significa que el formato de notificación debe ajustarse a dichas normas armónicamente. En el particular, advierte el Despacho que, no se aportó el formato utilizado, lo que hace que este juzgador ignore los términos en los cuales se agota dicha notificación, el contenido y las previsiones de rigor que el citatorio imperativamente debe contener. A más de lo anterior, tenga en cuenta la memorialista que, en el presente asunto debe notificar las providencias de fechas 31 de julio y 11 de agosto de los cursantes a las dos ejecutadas; debe advertirles la forma de contactarse con la Secretaría del juzgado a materializar su notificación personal y la baranda virtual y los medios por la que ésta se efectúa. En consecuencia, la parte actora proceda a agotar el trámite de la vinculación de las ejecutadas al proceso, teniendo en cuenta lo aquí advertido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **68 hoy 24 de agosto de 2020.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

155056d02a141f8b91249b2b42fa9138e8b5d50a4e4e907667c3e056d1f480c4

Documento generado en 21/08/2020 12:13:59 p.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.